



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial N° 2055, en su Artículo 7° propone la creación de los Consejos Provinciales para las Personas con Discapacidad como órgano de aplicación de la mencionada Ley, con carácter consultivo y resolutivo; encargados de coordinar las políticas, las acciones y procesos locales, que promueven la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores en el territorio.

Es decir, los Consejos Locales, constituyen una herramienta necesaria para monitorear la plena defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad, para promover su difusión, la participación y articulación con los distintos sectores de la sociedad y del Estado.

En la ciudad de Villa Regina, el día 11 de agosto del año 2004, se crea el Consejo local para las Personas con Discapacidad. Desde su conformación, el Consejo local, ha realizado un arduo y constante trabajo, siendo sus misiones y funciones principales, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de creación del Consejo N° 24/013, promover y difundir la Ley D N° 2055 y toda reglamentación en cuanto a Leyes, Decretos y Ordenanzas que amparan los derechos de las personas con discapacidad; diseñar políticas locales de promoción, prevención y protección a personas en situación de discapacidad; coordinar la ejecución de planes y programas en relación a la temática; asesorar para la obtención del CUD (Certificado Único de Discapacidad), entre otras.

Asumió el compromiso de promover y difundir la normativa que otorga derechos fundamentales, contando además con un marco legal muy amplio y beneficioso, producto de la lucha constante por conquistar derechos y salir de la invisibilización histórica.

Los logros a lo largo de 20 años son dignos de destacar, el trabajo referido a la accesibilidad, la elaboración y puesta en marcha de proyectos interinstitucionales, sin duda han beneficiado ampliamente al colectivo de personas con discapacidad y a la comunidad toda.

Asimismo, las acciones de este Consejo Local, se enfocan en la planificación para garantizar la accesibilidad y la autonomía de las personas que presentan alguna restricción física, intelectual, mental, sensorial y visceral.

Esta premisa es fundamental y además se destaca el trabajo articulado con otras instituciones y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

organizaciones locales, como por ejemplo el CET 18 y el Instituto Nuestra Señora del Rosario quienes, a través sus Talleres, tomaron el desafío de construir dispositivos como la silla anfibia, bicicleta adaptada, semáforo sonoro, escritura en braille, entre otras iniciativas que tienen el objetivo de contribuir a la formación integral de los alumnos pero también el desarrollo social de personas con discapacidad. Logros importantes para la comunidad que se suman a las adaptaciones y rampas.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras el acompañamiento en el presente proyecto de declaración, considerando la trayectoria y el trabajo responsable y comprometido que el Consejo Local para las personas con Discapacidad realiza desde hace 20 años en la ciudad de Villa Regina.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el Vigésimo Aniversario del Consejo Local para las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, fundado el 11 de agosto del año 2004.

Artículo 2°.- De forma.